



**MAT:** Aprueba Permiso Precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, que se indican.

**ALGARROBO,** 15 MAR 2023

**DECRETO N°** 0698

**VISTOS:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-

**CONSIDERANDO:**

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o





alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.

**DECRETO:**

- I. **APRUEBESE** permiso Precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a las siguientes personas, de acuerdo con la siguiente descripción:

N°	NOMBRE	C.I.	ROL	GIRO	DIRECCIÓN	MEDIDAS	VIGENCIA
1	ANGELICA GARCIA GONZALEZ		200-1863	KIOSCO PLAYA	PLAYA EL CANELO	12.50 MTS2	DESDE 01.01.2023 HASTA 30.04.2023
2	VANIA MENDOZA GUZMAN		200-1311	KIOSCO PLAYA	PLAYA EL CANELO	48.80 MTS2	DESDE 01.01.2023 HASTA 30.04.2023
3	JUAN MELLA CARMONA		200-1836	KIOSCO PLAYA	PLAYA EL CANELO	12.71 MTS2	DESDE 01.01.2023 HASTA 30.04.2023
4	JUANA PEREIRA MARIN		200-1838	KIOSCO PLAYA	PLAYA EL CANELO	11.60 MTS2	DESDE 01.01.2023 HASTA 30.04.2023
5	RODRIGO GARCIA IBARRA		200-1845	KIOSCO PLAYA	PLAYA EL CANELO	12.07 MTS2	DESDE 01.01.2023 HASTA 30.04.2023
6	PAULINA ANDREA BERRIOS CASTILLO		200-1835	KIOSCO PLAYA	PLAYA EL CANELO	12.05 MTS2	DESDE 01.01.2023 HASTA 30.04.2023
7	FRANCO LLANTEN MAUREIRA		200-1703	KIOSCO PLAYA, VENTA DE GRANIZADOS Y FRUTA PICADA	PLAYA EL CANELO	16.38 MTS2	DESDE 01.01.2023 HASTA 30.04.2023
8	VERONICA MARTINEZ MARILUAN			KIOSCO PLAYA	PLAYA EL CANELO	21.56 MTS2	DESDE 01.01.2023 HASTA 30.04.2023
9	CONSUELO VIDAL VERA			KIOSCO PLAYA	PLAYA EL CANELO	12 MTS2	DESDE 01.01.2023 HASTA 30.04.2023

Con el fin de mantener limpio y ordenado el lugar, los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad.

- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.



15 MAR 2023  
0698



- IV. Remítanse los antecedentes adjuntos al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.
- V. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



JLYM/PFMM/MAAG/grp.

DISTRIBUCION:

- Patentes Comerciales (1)
- Interesados (1)

15 MAR 2023

0698

